

Yo por que sean concejados a que jurendela luna  
fuespondant al suyo an accion conforme  
al de los tribunales y jurandela luna o  
fuespondernegar la solvencia tuollo de un  
trato contra el concejo o ciudad puestos  
y interpretar la qual quales fueren las sumas  
que se receptoran de algunos provisiones o visiones  
para qualquier cosa que sea de la ciudad tocantes  
y contra de lo que en contrario ganares para  
conducir cesar razones e concuerda expedir  
sentencia o sentencias interlocutorias o di-  
finitivas de los que contra la ciudad se die-  
ren apelar y suplicar segun en todas las  
causas catalapeccacion o sus ejecucion  
de las en fabri de cada uno consentir ga-  
randa y todos los remos auntos diligencias  
judiciales y extra judiciales que enber-  
gan menestres sean de los de Entodoras  
tandas aunque aquino vayan pacificadas  
que este concejo o ciudades o dios sacerdotes  
que sean cosas que requieran resuomas  
especials orden y mandado que quan en sueldo  
bastantes oti para el su concilio  
ciudad abiertas y tenemos e tuvieron  
pignoradas y tuvieron aqlo q capto  
responde ello en perza los breves o sustituy  
descubiertos en sus vincencias dependencias  
anciadas y corredores y con libre fran-  
cancia administracion y tracion de aralva que ex-  
ceptado el vicio de la mala forma de acer-  
re a la causa q se asistira la juzgacion pa-  
sare juzgado y sentenciado en la causa  
de mas en derechos y costumbres e q  
valer o q firme obliga a moltos q  
nos o q nos qrientas de la ciudad  
testimoniado q de lo q q  
carta de deposito q se escrivio q  
nuestrazuntamiento q se juzgo q se  
que fue fecha otorgada en la q aca  
Lecorica en la sala de la caza q uita mi

